

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

CARIBE Y ANTILLAS

La comercialización de pasajes se rige por los siguientes términos y condiciones. Recomendamos leerlos atentamente.

Todos los cruceros detallados en el Catálogo y/o en el Sitio Web Oficial son ofrecidos a la venta por MSC Cruises S.A. (en adelante "La Compañía").

DEFINICIONES

Las siguientes expresiones tendrán en estas Condiciones el significado que se les asigna en cada caso, a menos que el contexto requiera otra cosa:

- "**Reserva**" se refiere a las acciones tomadas por el Huésped para celebrar un Contrato con la Compañía.
- "**Condiciones de Venta**" representan a los términos y condiciones, así como la información y condiciones que contiene el respectivo catálogo de la Compañía y/u otra información o términos que formarán los términos expresos de su contrato con la Compañía.
- "**Transportista**" es la entidad que asumió la obligación de transportar o que realiza el transporte del Pasajero de un lugar al otro conforme a lo indicado en el billete del crucero, billete de línea aérea u otro billete emitido para el transporte terrestre y a quien se denomina en tales documentos como "transportista". El término Transportista incluye al propietario y/o fletador y/u operador y/o sus servidores y/o los agentes de cualquier proveedor de transporte.
- "**Compañía**" significa MSC Cruises S.A. con domicilio legal en Avenue Eugène-Pittard 40, 1206, Geneva (Switzerland) - que organiza Cruceros y/o paquetes y los vende u ofrece para su venta, ya sea directamente o a través de una Agencia de Viajes;
- "**Condiciones de Transporte**" significa cualquiera de las condiciones del contrato de transporte del transportista que suministre transporte de cualquier tipo, incluyendo transporte marítimo y aéreo. Estas Condiciones de Transporte incorporan las disposiciones legales del país del transportista en cuestión y pueden estar sujetas a convenciones internacionales; tanto dichas disposiciones legales como las convenciones internacionales, o ambos, pueden limitar o excluir la responsabilidad del transportista. Copia de las Condiciones de Transporte de cualquier transportista interviniente están disponibles en las oficinas centrales de los mismos como así también le serán entregadas junto a su billete de pasaje. Las condiciones de transporte de MSC Cruises S.A. podrán ser consultadas en el sitio www.msccruceros.com.ar como así también podrá solicitar una copia a su agente de viajes. El Contrato incorpora las Condiciones de Transporte como condiciones expresas.
- "**Viaje Combinado**" significa la combinación de dos o más cruceros organizados previamente por la Compañía y ofrecidos para la venta como un único Paquete Vacacional. Para cualquier propósito relevante, el Viaje Combinado se considerará siempre como un Paquete Vacacional único e indivisible. Todos los términos y referencias a un crucero y/o a un Paquete Vacacional incluirán y serán igualmente aplicables al Viaje Combinado salvo que se indique lo contrario. Las referencias al precio son referencia al precio total pagado por el Viaje Combinado.
- "**Contrato**" significa el contrato celebrado entre la Compañía y el Huésped con relación al respectivo Crucero, lo que se evidencia mediante la emisión de la factura y el billete de pasaje. Todas las reservas están sujetas a las Condiciones de Venta.

- "**Crucero**" significa el transporte por mar y la estadía a bordo de un barco de la Compañía (como se describe en el catálogo de la Compañía, el Sitio web oficial u otra documentación producida para o en nombre de la Compañía), que -si no se compra con servicios posteriores al crucero- puede considerarse por sí mismos como un paquete vacacional
- "**Persona con discapacidad**" o "persona con movilidad reducida"; toda persona cuya movilidad para utilizar el transporte se halle reducida por motivos de discapacidad física discapacidad (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), intelectual o psicosocial o deterioro, o cualquier otra causa de discapacidad o impedimento o como resultado de la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares de los servicios puestos a disposición de todos los pasajeros.
- "**Fuerza Mayor**" es cualquier suceso imprevisible o que previsto no puede ser evitado tal como, entre otros, actos de la naturaleza (incluyendo incendio, inundación, terremoto, tormenta, huracán u otro desastre natural), guerra, invasión, acto de enemigos extranjeros, hostilidades (haya o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o confiscación, actividades terroristas, motines, disturbios civiles, disputas industriales, desastres naturales y nucleares, incendios, riesgos para la salud, nacionalización, sanciones gubernamentales, bloqueo, embargo, cierre de fronteras, declaración de epidemias o pandemias o aparición de enfermedades infecciosas que puedan comprometer la salud de los pasajeros, disputa laboral, huelga, cierre patronal o interrupción o falla de servicios de electricidad o telefónicos y/o cualquier problema de orden técnico imprevisto con el transporte o cualquier otra circunstancia fuera del control del transportista y / o cualquier otro evento inusual o imprevisible, incluidos los cambios debido a la reprogramación o cancelación o alteración de vuelos, aeropuertos o puertos cerrados o congestionados.
- "**Paquete Vacacional**" significa el Crucero con o sin vuelos incluidos y/o cualquier servicio pre y/o post crucero. No incluye excursiones en tierra ni servicios de enlace que no formen parte del precio total del Paquete Turístico.
- "**Sitio Oficial**" www.msccruceros.com.ar significa el conjunto de páginas web relacionadas, documentos y enlaces de hipertexto servidos desde el dominio web.
- "**Huésped**" significa todas y cada una de las personas designadas en el momento de la Reserva en la factura y/o un billete emitido por la Compañía. También podrá utilizarse indistintamente el término pasajero.
- "**Agencia de Viajes**" significa la persona o agencia de viajes que venda u ofrezca en venta el Paquete Vacacional organizado por la propia Compañía.
- "**Excursión Terrestre**" significa toda excursión o actividad no incluida como parte del precio total del Paquete Vacacional y que la Compañía ofrece a la venta a bordo de sus buques;

1. PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y DEPÓSITO

1.1 Para hacer una reserva el Pasajero podrá ponerse en contacto con un agente de viajes o agentes autorizados con el Call Center o bien registrarse en el Sitio Web Oficial de la Compañía aceptando los presentes términos y condiciones para acceder a los procesos de reserva y compra online a través del sitio web oficial, a cuyo fin el Pasajero deberá elegir el Paquete Vacacional y todas las características del mismo (categoría de cabina, servicios opcionales, etc.)

1.2 La persona que hace una reserva confirma que todas las personas nombradas en el momento de la reserva y en la factura y/o recibo aceptaron someterse a las Condiciones Generales y que esa persona tiene facultades para aceptar esas Condiciones Generales en nombre de todas las personas nombradas en la factura y/o recibo de reserva.

1.3 Al hacer la reserva el Pasajero deberá integrar un depósito del 25% (veinticinco por ciento) de la tarifa total - excepto en el caso de “Tarifas Súperbingo” y “Tarifas Bingo” que deberá integrarse el pago del 100% de la tarifa total al momento de realizarse la reserva- e integrar el pago total 45 días antes de la salida. El pago de dicho depósito, así como el pago del precio total del Paquete Vacacional podrá realizarse:

- mediante pago electrónico con tarjeta de crédito, en caso de venta a través del Sitio Web Oficial.
- mediante pago electrónico, tarjeta de crédito, transferencia bancaria o depósito en cuenta, en caso de contratación a través de Agencias de Viajes o Call Center.

1.4 Todas y cada una de las personas nombradas en la Reserva se convierten en Huéspedes.

1.5 La Compañía sólo acepta la reserva cuando percibe el importe del depósito, o bien el pago total en caso de “Tarifa Bingo” y “Tarifas Súperbingo”, y emite la correspondiente confirmación, en cuyo momento se constituye un Contrato obligatorio entre el Pasajero y la Compañía.

1.6 El pasajero tiene derecho a revocar la operación de compra realizada a través del Sitio Web Oficial o del “Call Center” dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir del día de la fecha en que efectuó la reserva sin responsabilidad alguna. En caso de que ya hubiere recibido el voucher de viaje, debe reintegrar el mismo a la Compañía a los fines de que le sea restituida cualquier suma abonada. La operación no puede ser revocada en el caso de que el Huésped hubiera hecho uso del servicio contratado.

1.7 Todas las reservas están sujetas a estas condiciones generales, y son personales e intransferibles.

2. CONTRATO

2.1 Los Paquetes Vacacionales están sujetos a disponibilidad al momento de la reserva. No se celebrará ningún Contrato hasta que se pague el depósito, pago parcial o importe completo y se emita el recibo y/o factura de confirmación. Los pagos a través de tarjeta de crédito están sujetos a la aprobación del administrador/banco emisor de la tarjeta de crédito.

2.2 El pago completo deberá realizarse a más tardar 45 días antes de la partida -excepto en el caso de “Tarifas Súperbingo” y “Tarifas Bingo” que deberá integrarse el pago del 100% de la tarifa total al momento de realizarse la reserva-.

2.3 Si un Huésped no paga en los plazos precedentemente enunciados, la Compañía tendrá derecho a cancelar la reserva sin notificación alguna y cobrar del huésped gastos de cancelación (según lo indicado en el artículo 9), aún cuando el espacio vuelva a venderse o no.

3. PRECIOS Y GARANTÍA DE PRECIOS

3.1 Ningún cambio en el precio del contrato se hará en el plazo de 20 días antes de la salida o una vez que el pago total se ha recibido por la Compañía.

3.2 La Compañía se reserva el derecho de incrementar los precios en cualquier momento (siempre que sea anterior a los períodos indicados en el artículo 3.1) por variaciones en:

- a) Los costos del transporte aéreo;
- b) Los costos del combustible para la propulsión del barco;

c) Los derechos, impuestos o tarifas facturables por servicios como las tasas portuarias de embarque o desembarque en puertos o aeropuertos; d) tipos de cambio relevantes para el Paquete Turístico.

3.3 La tarifa incluye alojamiento en el camarote asignado; comidas a bordo; actividades, cursos, fiestas y torneos incluidos en la programación de entretenimientos de abordó; todos los espectáculos; la utilización de todas las instalaciones del barco (piscinas, jacuzzis, gimnasio, biblioteca, etc.). No incluye bebidas, cafetería, cualquier gasto médico, cualquier servicio o producto suministrado por contratistas independientes, compras en boutique, lavandería, servicios de revelado de fotos y fotografías tomadas por el fotógrafo de abordó (la compra es opcional), peluquería, masajes, servicios de spa, servicios de telefonía, telegramas, fax e Internet, propinas, recargos por servicio hotelero y servicio de bar, excursiones en tierra y cualquier otro gasto personal.

3.4 CARGO POR SERVICIO EN BARES Y RESTAURANTES: Se añadirá automáticamente un Cargo por Servicio de Bar del 15% en todas las compras en bares y restaurantes. El mismo será discriminado bajo la denominación "SERVICE CHARGE 15%".

3.5 CARGO POR SERVICIO HOTELERO: Se añadirá automáticamente un cargo diario a los pasajeros por el servicio hotelero, consistente en una suma fija según destino y crucero, la cual es informada en las presentes condiciones generales. MSC CRUISES S.A. podrá percibir dicho cargo a bordo del buque por los pasajeros, discriminándose bajo la denominación ("Service Charge"), o de manera pre-paga con la compra del viaje en la medida que MSC pueda ofrecer esta opción, discriminándose bajo la denominación ("Tasa de Servicio").-

Recargo por Servicio Hotelero

CRUCEROS INTERNACIONALES

- Cruceros por el Mediterráneo, Islas Canarias y Marruecos, el Norte de Europa, Antillas, y Dubai, Emiratos y Omán
- Cruceros por África del Sur
- Cruceros por el Caribe y EE.UU. y Canadá

Para su comodidad, MSC Cruises SA añadirá automáticamente un Recargo por Servicio Hotelero diario a su cuenta de a bordo, según el itinerario elegido y la cantidad de noches de su crucero.

ANTILLAS		CARIBE	
Adultos (mayores de 12 años)	€10 por noche por huésped	Adultos (mayores de 12 años)	US\$14 por noche por huésped
Niños (mayores de 2 años)	€5 por noche por huésped	Niños (mayores de 2 años)	US\$7 por noche por huésped
Niños (menores de 2 años)	No aplica	Niños (menores de 2 años)	No aplica

RECARGO POR SERVICIO EN SPA

Se añadirá automáticamente un Recargo por Servicio de SPA del 15% en todos los servicios de SPA comprados a bordo.

4. SEGUROS

Los Pasajeros deberán contratar a su costo de una póliza de seguro o servicio de asistencia al viajero que cubra como mínimo la atención y tratamiento médico, costos de repatriación, equipaje, cancelación de viaje, etc., o una póliza equivalente.

En caso de contratarse el mismo a través del agente de la compañía, el seguro de asistencia al viajero solo entrará en vigencia una vez abonado el mismo, lo que tendrá lugar al momento de ingresarse el pago del saldo final de la tarifa del viaje contratado. Queda expresamente establecido que la Compañía no es aseguradora ni toma bajo su cargo obligación alguna derivada de la póliza antes referida, limitándose a facilitar al Pasajero la información sobre la misma que contiene el texto. El contrato de seguro, en su caso, se celebra única y exclusivamente entre el Pasajero y el prestador del servicio de asistencia al viajero o asegurador, siendo la Compañía absolutamente ajena al mismo.

5. PASAPORTES Y VISAS

5.1 La obtención de pasaportes, visas u otros documentos de viaje de los Huéspedes es responsabilidad exclusiva de cada Huésped y la Compañía no se responsabiliza por la obtención de dichos documentos. Es obligación del Huésped verificar directamente con las autoridades y/o consulados competentes, sobre la documentación de viaje exigida para el embarque y/o desembarque en puertos de embarque, desembarque y escala, incluyendo los requisitos legales en caso de menores que viajen sin sus padres o sólo con uno de ellos. Cualquier información brindada al respecto por la Compañía es meramente orientativa y no desliga de su obligación al Huésped.

5.2 Los Huéspedes deberán portar toda la documentación original exigida por las autoridades para embarcar en el crucero y desembarcar en puertos de escala o destino final. No podrá embarcar en el crucero el Huésped que no porte la documentación exigida por las autoridades del país de los puertos programados de embarque y desembarque o de escalas programadas.

5.3 El Huésped o, cuando se trate de un Menor, sus padres o tutores, serán responsables ante el Transportista por cualquier multa o sanción que cualquier autoridad imponga al Buque o al Transportista por la inobservancia o incumplimiento del Huésped de leyes o normas gubernamentales locales, incluyendo exigencias inmigratorias, aduaneras o impositivas.

5.4 Sin perjuicio de lo indicado precedentemente los Pasajeros deben poseer pasaportes plenamente válidos para toda la duración del crucero, con fecha de vencimiento no menor de 6 meses con posterioridad a la fecha de retorno. Ciertos países (en particular Rusia y EE.UU.) insisten en que los pasaportes puedan leerse en forma mecánica y tengan fotos digitales.

6. CONDICIONES DE SALUD Y FISICAS PARA VIAJAR

6.1 La seguridad de todos los Pasajeros es de vital importancia para la Compañía, de ahí que todos los Pasajeros garanticen que pueden viajar por mar (y si fuera aplicable, por aire) y que su conducta o estado no afectará a la seguridad o comodidad del barco o avión y la de otros Pasajeros y que pueden viajar de forma segura, de acuerdo con los requisitos de seguridad aplicables, establecidos por la legislación nacional o internacional de la UE

6.2 Cualquier Pasajero que padezca una dolencia que pueda afectar a su capacidad para viajar, teniendo en cuenta el itinerario del barco, debe informar a la Compañía en el momento de la Reserva y presentar un certificado médico antes de realizar la Reserva.

6.3 En cualquier caso, la Compañía tiene el derecho a solicitar, a su discreción, al Pasajero la presentación de un certificado médico que confirme su aptitud para viajar.

6.4 Se pide a las mujeres embarazadas que consulten a su médico antes de viajar; en cualquier etapa de su embarazo deben obtener un certificado médico que confirme su aptitud para viajar a bordo del buque, teniendo en cuenta el itinerario específico.

6.5 Ni la Compañía ni el Transportista llevan a bordo de ninguno de sus barcos instalaciones ni equipos médicos adecuados para el parto. La Compañía no puede aceptar una Reserva y el Transportista no puede llevar a ninguna pasajera que se encuentre en la 24ª semana de gestación o o más al finalizar el Crucero.

6.6 La Compañía y el Transportista se reservan expresamente el derecho a negar el embarque a cualquier pasajera que parezca encontrarse en estado avanzado de gestación o que no presente el certificado médico de acuerdo con la cláusula 6.4 arriba indicada y no tendrán responsabilidad alguna por dicha denegación.

6.7 En el supuesto de una reserva realizada por una Pasajera que no fuera consciente ni tuviera modo razonable de saber en el momento de la reserva que se encontraba embarazada por encima de los términos previstos en la anterior cláusula 6.5, la Compañía le ofrecerá la posibilidad de reservar otro Crucero del catálogo y/o de la página oficial de la web, de la misma calidad, que cumpla con los términos arriba mencionados, si estuviese disponible; o de cancelar y recibir un reembolso completo del precio total abonado por dicha Pasajera, en concepto de cancelación de la reserva, siempre y cuando la cancelación se notifique inmediatamente, tan pronto la Pasajera conozca que se encuentra embarazada. El reembolso no incluirá las primas del seguro pagadas, las cuales no son reembolsables.

6.8 Si a juicio del Transportista, el Capitán o el doctor del barco, un Pasajero no es, por cualquier motivo, apto para viajar, o es probable que ponga en peligro la seguridad, o que se le niegue el permiso para desembarcar en cualquier puerto o que haga responsable al Transportista por mantenimiento, asistencia o repatriación, el Capitán tendrá derecho a denegarle el embarque o a desembarcar al Pasajero en cualquier puerto, o a trasladar al Pasajero a otro muelle o camarote. El doctor a bordo tendrá derecho a administrar los primeros auxilios y cualquier medicina, terapia u otro tratamiento médico y/o a admitir o a confinar al Pasajero en el centro médico del buque u otra institución similar en cualquier puerto, siempre y cuando el doctor de la nave lo considere necesario y cuente con la autorización del Capitán. El rechazo del Pasajero a cooperar en lo que respecta a dicho tratamiento puede suponer su desembarco en cualquier puerto, si es necesario con la intervención de la policía local u otras autoridades competentes en cuyo caso ni la Compañía ni el Transportista responderán ante cualquier pérdida, gasto o indemnización al Pasajero.

6.9 Cuando se niegue el embarque a un Pasajero por razones de aptitud para viajar, ni la Compañía ni el Transportista tendrán ninguna responsabilidad frente al Pasajero.

7.-PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

7.1 La prioridad de la Compañía y el Transportista será en todo momento el confort y la seguridad de sus Pasajeros, para lo cual rogamos que en el momento de la Reserva, los Pasajeros proporcionen información, lo más detallada posible, acerca de cualquiera de los aspectos abajo mencionados, de modo que la Compañía y el Transportista puedan considerar su obligación de transportar al Pasajero de una forma segura y operativamente viable, teniendo en cuenta cualquier problema relacionado con el diseño del barco o la infraestructura y los equipos del puerto, incluidas las terminales portuarias que imposibiliten llevar a cabo el embarque, el desembarque o el transporte del Pasajero y que, a su vez, pueda tener un impacto en la seguridad y el confort del resto de Pasajeros.

7.2 Se ruega al Pasajero que proporcione información lo más completa posible en el momento de la Reserva si:

- a) se encuentra indispuerto, enfermo o tiene una movilidad reducida.
- b) requiere un camarote especial para persona discapacitada, dado que el número de este tipo de camarotes es limitado y el deseo de la Compañía es, en la medida de lo posible, alojar al Pasajero con total seguridad y confort durante todo el crucero.
- c) posee alguna necesidad especial de asiento.
- d) necesita llevar a bordo cualquier dispositivo médico.
- e) necesita llevar a bordo del barco un perro guía con licencia. (Por favor, tenga en cuenta que los perros guías están sujetos a las normativa locales de cada país).

7.3 Cuando la Compañía y/o el Transportista lo consideren estrictamente necesario para la seguridad y el confort del Pasajero, y para que éste disfrute plenamente del Crucero, pueden exigir al Pasajero con discapacidad o al Pasajero con movilidad reducida que vaya acompañado de otra persona capaz de prestarle la asistencia requerida. Este requisito se basará por completo en la evaluación que la Compañía y/o el Transportista realicen de la necesidad del Pasajero por motivos de seguridad y puede variar entre barcos y/o itinerarios. Los Pasajeros que sólo puedan desplazarse con una silla de ruedas deben llevar su propia silla plegable, de tamaño estándar, durante todo el Paquete Turístico y se les puede solicitar que vayan acompañados por un Pasajero apto para viajar y capacitado para asistirles.

7.4 Si el Pasajero tiene alguna condición particular, discapacidad o movilidad reducida, que requiera una atención o supervisión personal, entonces dicha atención o supervisión personal tendrá que ser organizada por el Pasajero y a costa de éste. El barco no puede proporcionar servicios de apoyo y asistencia, atención o supervisión individualizada o cualquier otra forma de cuidado para condiciones físicas o mentales especiales o de otro tipo.

7.5 Si tras evaluar cuidadosamente las necesidades y requisitos específicos del Pasajero, la Compañía y/o el Transportista concluyen que no pueden transportarlo de forma segura y conforme a los requisitos de seguridad aplicables, en tal caso la Compañía puede negarse a aceptar la Reserva o el embarque de un Pasajero con discapacidad o un Pasajero con movilidad reducida por motivos de seguridad.

7.6 La Compañía se reserva el derecho a negarse a embarcar y/o transportar a cualquier Pasajero que no le haya notificado de manera oportuna cualquier discapacidad o necesidad de asistencia, con el fin de que la Compañía y/o el Transportista realicen una evaluación de que el Pasajero puede transportarse de forma segura u operativamente viable por motivos de seguridad. Si el Pasajero no está de acuerdo con la decisión de la Compañía en virtud de las cláusulas 7.5 y 7.6 de estos Términos y Condiciones, entonces el Pasajero debe presentar a la Compañía una reclamación por escrito, aportando todos los documentos justificativos a la Compañía.

7.7 La Compañía se reserva el derecho a negarse a transportar al Pasajero que, en opinión de la Compañía y/o el Transportista, no sea apto para viajar o cuyo estado pueda suponer un peligro para sí mismo o para otras personas en el Crucero por motivos de seguridad.

7.8 A efectos de seguridad y comodidad del Pasajero, si entre la fecha de Reserva y la fecha de inicio del Paquete Vacacional, éste se da cuenta de que necesitará una atención o asistencia especial tal como se ha descrito anteriormente, el Pasajero deberá informar de ello inmediatamente a la Compañía para que ésta y el Transportista puedan realizar una evaluación informada de si puede transportarse o no al Pasajero de forma segura o de manera operativamente viable.

7.9 Puede suceder que los Pasajeros con Discapacidad o con Movilidad Reducida no puedan desembarcar a tierra en los puertos donde los buques no puedan atracar al costado del muelle. La Compañía, previa solicitud por escrito, facilitará una lista de dichos puertos.

7.10 En algunos puertos, es necesario atracar lejos de la costa en lugar de en muelle. Cuando eso ocurra, el Transportista usará una embarcación para llevar a los Pasajeros a tierra. Una embarcación es un barco pequeño y puede ser inadecuada para Personas con Discapacidad o con Movilidad Reducida o con problemas de equilibrio. Cuando se usen embarcaciones, la seguridad es de primordial importancia. Es importante que los Pasajeros sean capaces de utilizar la embarcación de manera segura. Los Pasajeros pueden verse obligados a descender a una plataforma o un pontón para acceder a la embarcación. Puede haber subidas o bajadas y los Pasajeros quizás necesiten sortear un hueco entre la plataforma y la embarcación (que puede ser aproximadamente de 1,5 pies/ 0,45 metros). Dependiendo del clima, de las condiciones de las mareas y la mar, puede haber algún movimiento, que puede cambiar a lo largo del día. Los Pasajeros deben estar en forma y tener movilidad suficiente para acceder y desembarcar de la embarcación. Si los Pasajeros tienen discapacidad física o usan ayuda para la movilidad como un bastón, deben de considerar su capacidad para embarcar en la embarcación de manera segura antes de bajar a la plataforma. Los Pasajeros deben tener en cuenta, a la hora de tomar una decisión al respecto, el uso de escalones, la posibilidad de huecos o la diferencia de altura entre la plataforma y la embarcación, y el potencial movimiento repentino. Las sillas de ruedas y los aparatos de movilidad no serán llevados por la tripulación a la embarcación. Todos los Pasajeros deben ser independientes y suficientemente móviles para usar las embarcaciones. Por último, el transporte en embarcación puede ser rechazado por el capitán o cualquiera de sus oficiales si hay alguna duda en cuanto a la seguridad de los Pasajeros.

Todos los Pasajeros deben tener especial cuidado al subir y bajar de la embarcación. Habrá miembros de la tripulación para guiar y sostener a los Pasajeros que embarcan y desembarcan pero no pueden apoyar, levantar o llevar Pasajeros. Las mismas precauciones se aplicarán cuando los Pasajeros desembarquen de la embarcación en el puerto.

8. CUESTIONARIO DE SALUD PÚBLICA

8.1 La Compañía y/o el Transportista y/o las autoridades sanitarias de cualquier puerto podrán entregar un cuestionario de salud pública en su propio nombre. El Pasajero proporcionará información precisa con respecto a los síntomas de cualquier enfermedad, incluyendo pero no limitando, a dolencias gastrointestinales y H1N1. El Transportista puede negar el embarque a cualquier Pasajero que considere que en su opinión presente síntomas de cualquier enfermedad, incluidas enfermedades virales o bacterianas como, entre otras pero sin limitar, Norovirus y H1N1. La negativa del Pasajero a rellenar el cuestionario puede ser causa de que se le niegue el embarque.

8.2 Cuando los Pasajeros enfermen a bordo durante el Crucero, a causa de enfermedades virales o bacterianas, el médico de a bordo puede instarles a que permanezcan en su camarote por razones de salud y seguridad

9. ALERGIAS ALIMENTICIAS

9.1 Se recuerda a los Pasajeros que algunos alimentos pueden causar una reacción alérgica a ciertas personas debido a intolerancia de algunos ingredientes. Si el Pasajero tiene alguna alergia conocida o intolerancia a algún alimento, debe informar de ello a la Compañía en el momento de realizar la Reserva (completando un formulario específico) y al Maître d'hôtel tan pronto le sea posible después de su llegada a bordo.

9.2 El Pasajero es responsable de asegurarse de que no consume ningún alimento al que sea alérgico. La Compañía tomará todas las medidas razonables para evitarlo siempre que el Pasajero le haya informado por escrito de cualquier reacción alérgica a un alimento o ingrediente específico, y asistirá al Pasajero dentro de lo

razonable para evitar cualquier alimento o ingrediente siempre que éste informe de ello y conforme a la cláusula 9.1 anterior; en ausencia de dicha información, ni la Compañía ni el Transportista serán responsables de preparar comidas especiales para el Pasajero y/o de comida preparada que el Pasajero consuma. En caso de múltiples alergias/intolerancias, aún en el caso de que se haya informado de ello, es posible que la Compañía o el Transportista no puedan evitar el riesgo de contaminación cruzada durante la preparación de la comida y por tanto ni la Compañía ni el Transportista serán responsables si dicha contaminación ocurre.

10. ASISTENCIA MÉDICA

10.1 Se recomienda enfáticamente a los Pasajeros la contratación de un seguro de viaje de amplia cobertura que cubra los gastos de tratamiento médico y repatriación.

10.2 De acuerdo con las normas del Estado del pabellón, habrá un médico cualificado a bordo y un centro médico equipado únicamente para primeros auxilios y dolencias menores. El Pasajero reconoce y acepta en el momento de realizar la Reserva que el centro médico no está equipado como un hospital de tierra y que el médico no es un especialista. La Compañía, el Transportista y el médico no serán responsables frente al Pasajero como consecuencia de cualquier incapacidad para tratar cualquier estado de salud.

10.3 El Pasajero reconoce que, aunque haya un médico cualificado a bordo, es obligación y responsabilidad del Pasajero buscar asistencia médica si fuera necesario durante el crucero y que será responsable de pagar los servicios médicos de a bordo.

10.4 En caso de enfermedad o accidente, puede ser necesario que el Transportista y/o el Capitán del barco desembarque a algún Pasajero para su tratamiento médico en tierra. Ni el Transportista ni la Compañía representan o aceptan responsabilidad por la calidad de las instalaciones médicas o tratamientos disponibles en ningún puerto de escala ni en el lugar en el que se desembarque al Pasajero. Las instalaciones médicas y los estándares varían de un puerto a otro. Ni la Compañía ni el Transportista representan ni ofrecen ninguna garantía con respecto a los estándares del tratamiento médico en tierra.

10.5 La opinión profesional del médico sobre la aptitud del Pasajero para embarcar a bordo o continuar el Crucero es firme y vinculante para el Pasajero.

10.6 Se recomienda buscar asesoramiento médico antes de realizar la reserva para niños de hasta 12 meses de edad. Para evitar dudas, lo previsto en la cláusula 6 y el requisito de aptitud para viajar es aplicable a todos los Pasajeros incluyendo menores.

11. DISPOSITIVOS MÉDICOS

11.1 Es importante que los Pasajeros se pongan en contacto con el fabricante o proveedor para asegurarse que el dispositivo médico que pretenden llevar a bordo puede emplearse de forma segura. Los Pasajeros son responsables de organizar el transporte hasta el puerto, antes de la salida de cualquier dispositivo médico y de notificar a la Compañía previamente a la Reserva si necesitan disponer de algún dispositivo médico a bordo de forma que la Compañía y el Transportista puedan asegurar que dicho dispositivo médico puede transportarse de forma segura.

11.2 Es responsabilidad de todos los Pasajeros asegurarse que todos los dispositivos médicos funcionan correctamente y de que llevan suficientes equipos y suministros para todo el crucero. El barco no transporta ningún recambio y el acceso a atención y equipos en tierra puede ser complicado y caro. Los Pasajeros deben poder utilizar todos los equipos.

12. MODIFICACIONES HECHAS POR EL HUÉSPED

12.1 Las modificaciones a las reservas relativas al cambio de nombre de los Huéspedes, sólo se admitirá por única vez el cambio del nombre de un sólo huésped por cabina una vez efectuada la reserva y estará sujeta a un cargo administrativo de USD 50 si la modificación se produjera con una antelación a la salida de 7 días hábiles, más el pago de parte del Huésped de los costos adicionales en que pueda incurrirse con las compañías aéreas. No se permitirán cambios de nombre en las reservas con una anticipación de 6 días hábiles o menos a la salida. En todos los casos, si la solicitud de cambio de nombres en la reservas es cursada luego de emitido el ticket sobre el cual se solicita la modificación, se cobrará un cargo administrativo adicional de USD 50 por re-emisión de ticket. La solicitud de modificación a la reserva relativa al cambio de nombre de un Huésped por cabina efectuada con una anticipación de 6 días o menos a la salida, o bien la solicitud de modificación de la reserva respecto al nombre de más de un huésped por cabina, serán consideradas como cancelación y la Compañía percibirá los gastos de cancelación establecidos en el art 9.

12.2 Las modificaciones a las reservas relativas al cambio de la fecha de salida estarán sujetas a un cargo administrativo de USD 50 por persona si la modificación se produjera con una antelación a la salida mínima de 30 días hábiles, más el pago de parte del Huésped de los costos adicionales en que pueda incurrirse con las compañías aéreas. No se permitirán cambios con una anticipación de 29 días o menos a la salida. En todos los casos, si la solicitud de cambio de fecha de salida en la reservas es cursada luego de emitido el ticket sobre el cual se solicita la modificación, se cobrará un cargo administrativo adicional de USD 50 por re-emisión de ticket. Las solicitudes de modificaciones a las reservas relativas al cambio de la fecha de salida efectuadas con una anticipación de 29 días hábiles o menos a la salida serán consideradas como cancelación y la Compañía percibirá los gastos de cancelación establecidos en el art 9.

12.3 La aceptación de la modificación a las reservas relativas al cambio de la fecha de salida por parte de La Compañía estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- i) Que al momento de realizarse la solicitud de modificación de la fecha de salida exista disponibilidad para la nueva fecha de salida elegida por el huésped;
- ii) Solo se podrá hacer uso de la facultad de solicitar la modificación de la fecha de salida de la reserva original en una sola y única oportunidad. La solicitud de un nuevo cambio en la fecha de salida será considerado como cancelación y La Compañía percibirá los gastos establecidos en el art 9.
- iii) Solo se podrá optar por las salidas de fecha posterior a la reserva original y que tengan lugar dentro del término de un año a contar de la fecha de salida establecida en la reserva original.
- iv) Solo se podrá optar por el cambio de fecha de salida por otra que corresponda al mismo o similar itinerario de la reserva original pero siempre con el mismo destino final.
- v) En caso que el precio de la nueva salida elegida por el Huésped sea superior al valor abonado por la reserva original, el Huésped deberá abonar la diferencia de precio dentro de las 72hs de aceptada la modificación por La Compañía bajo apercibimiento de considerarse cancelada la reserva en caso de no integrarse el pago en el término establecido. Por el contrario, la Compañía no reintegrará suma alguna en caso de que el precio de la nueva salida elegida por el Huésped sea inferior al de la reserva original.
- vi) En caso de cancelación una reserva cuya fecha de salida hubiera sido modificada a solicitud del Huésped, se aplicará como gasto de cancelación el equivalente al 100% del monto total del pasaje.
- vii) Si se hubieren contratado paquetes de bebidas con la reserva original, los mismos quedarán condicionados en la nueva salida a la disponibilidad existente en ella y serán actualizados, de corresponder, a los servicios que al respecto se ofrezcan en la nueva salida debiendo el Huésped abonar cualquier diferencia de precio que pudiere existir en más para los paquetes de bebidas disponibles en la nueva salida elegida. En ningún caso se reintegrará suma alguna en caso que en la nueva salida escogida por el Huésped los paquetes de bebidas disponibles tengan un precio inferior al de la reserva original.

12.4 La compañía hará esfuerzos razonables para cumplir con las modificaciones de vuelos solicitadas por el Huésped pero no podrá ser responsabilizada en caso de no poder realizarse dichas modificaciones y el huésped deberá asumir cualquier costo adicional o penalidad que impongan las aerolíneas y otros transportistas a raíz de las modificaciones solicitadas.

12.5 En lo que respecta a los paquetes de bebidas y excursiones no se aceptaran cambios 45 días previos a la salida.

13. CANCELACIONES HECHAS POR EL HUÉSPED

13.1 Las cancelaciones de reservas deberán realizarse por escrito con entrega certificada a la Compañía o a través del agente de viajes del Huésped, salvo en el supuesto indicado en el punto 2.3 donde la misma opera por mero vencimiento de plazos. Todos los billetes emitidos y la factura de confirmación deben devolverse junto con la notificación de cancelación

13.2 Con el fin de cubrir las pérdidas estimadas incurridas por la cancelación, la Compañía cobrará gastos de cancelación según la siguiente escala:

Cruceros mayores a 15 noches*	Cruceros menores a 15 noches*
Hasta 90 días USD 50 por pasajero	Hasta 60 días USD 50 por pasajero
Entre 89 - 60 días 25% del monto total del pasaje	Entre 59 - 30 días 25% del monto total del pasaje
Entre 59 - 52 días 40% del monto total del pasaje	Entre 29 - 22 días 40% del monto total del pasaje
Entre 51 - 35 días 60% del monto total del pasaje	Entre 21 - 15 días 60% del monto total del pasaje
Entre 34 - 15 días 80% del monto total del pasaje	Entre 14 - 6 días 80% del monto total del pasaje
Entre 14 - 0 días 100% del monto total del pasaje	Entre 5 - 0 días 100% del monto total del pasaje

*Aplica a todas las Experiencias excepto la Experiencia MSC Yacht Club.

MSC YACHT CLUB	
Hasta 120 días	USD 100
Entre 119-90 días	25% del monto total del pasaje
Entre 89-60 días	40% del monto total del pasaje
Entre 59-30 días	60% del monto total del pasaje
Entre 29-15 días	80% del monto total del pasaje

Entre 14-0 días	100% del monto total del pasaje
-----------------	---------------------------------

Las tarifas "Bingo" y "Superbingo" no poseen reembolso de tarifa. Características de las tarifas Bingo y Superbingo: la experiencia otorgada será Bella. El número de cabina será asignado al momento del embarque. Las cabinas externas pueden ser con vista obstruida. El pago total debe ser efectuado en el acto de la reserva. No admite pagos parciales. No admite cambios en la reserva. La tarifa no es reembolsable en caso de cancelación por causa ajena a MSC Cruceros S.A. Válido para nuevas reservas. Beneficio no acumulativo con ninguna otra promoción o descuento vigente. En caso de asignarse una cabina de experiencia superior, los servicios ofrecidos serán los de la experiencia efectivamente pagada.

13.3 Es posible que el Huésped pueda reclamar estos gastos de cancelación (menos el deducible que corresponda) bajo los términos y condiciones de su póliza de seguro si fue contratada.

13.5 En caso de que una cabina permanezca para uso single después de la cancelación de un huésped, se le pedirá al huésped que ocupe la cabina single que pague un recargo único cobrado por la Compañía por cualquier Reserva de cabina single/individual. Alternativamente, si el huésped individual restante opta por cancelar la Reserva, este último pagará los cargos de cancelación de acuerdo con la cláusula 13.2 además de la prima del seguro.

13.6 En todos los paquetes que incluyan vuelos y en los casos de contratación del paquete aeroterrestre opcional, el pasajero deberá abonar el 100% del precio de los vuelos, dado que se utilizarán tarifas especiales brindadas por las líneas aéreas. Los servicios aéreos deberán pagarse en su totalidad y no aceptarán pagos parciales.

13.7 Toda modificación solicitada por el Pasajero en un Viaje Combinado siempre se aplicará a la totalidad del Paquete. Todos los límites de tiempo correspondientes cuentan desde la fecha programada de salida del primer Crucero del Viaje Combinado.

13.8 El pasajero puede solicitar la cancelación de un Viaje Combinado, pero dicha cancelación siempre se aplicará a todo el Paquete Vacacional. Todos los plazos pertinentes corren desde la fecha prevista de salida del primer crucero del Viaje Combinado.

Características de los Viajes Combinados: Las Cabinas estarán disponibles como Cabinas Garantizadas (asegura precio, no ubicación); Estarán disponibles solamente con la misma Experiencia y mismo tipo de cabina de un buque a otro. Las combinaciones de los productos se venderán sólo para el crucero desde el puerto principal de embarque o máster de crucero. Los productos se venden como crucero solamente y para pasajero individual (no hay grupos). Los terceros y cuartos pasajeros menores poseen tasas especiales. No será acumulable a otras promociones o MSC Voyagers Club. El descuento de lavandería no será acumulable a otros descuentos similares y con los paquetes a bordo regulares o express.

13.9 La "no presentación" de El Pasajero en el momento de la salida o el desembarco del Pasajero durante su itinerario se tratarán como una cancelación realizada el día de la salida sin derecho a reembolso alguno.

14. ALTERACIONES HECHAS POR LA COMPAÑÍA

14.1 La Compañía planifica el Paquete Vacacional con muchos meses de antelación. Muy ocasionalmente puede ser necesario alterarlo. Por ello, la Compañía se reserva expresamente el derecho a modificar la organización del Crucero o el Paquete Vacacional, si dichos cambios son necesarios o aconsejables por motivos operativos, comerciales o de seguridad.

14.2 En el caso de una modificación significativa de un término esencial del Contrato, la Compañía informará por escrito al Pasajero o a su Agencia de Viajes de dicho cambio, tan pronto como sea posible.

El Pasajero tendrá la opción de:

- a) aceptar la alteración; o
- b) reservar otro Paquete Vacacional de calidad equivalente incluido en el catálogo, en caso de existir disponibilidad; o
- c) reservar otro Paquete Vacacional de menor calidad incluido en el catálogo, en caso de existir disponibilidad, reintegrándose la diferencia de precio; o
- d) cancelar el viaje recibiendo el reintegro total de todos los importes pagados.

14.3 El Huésped deberá notificar su decisión a la Compañía por escrito, o a través de su agente de viajes, dentro de los 10 días de recibida la notificación de la alteración.

14.4 No se deberá al Huésped ninguna indemnización por las alteraciones efectuadas por la Compañía, quedando sujeto única y exclusivamente a las disposiciones contenidas en la Cláusula 14.2 anterior.

15. CANCELACIONES HECHAS POR LA COMPAÑÍA

15.1 La Compañía se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento el Paquete Vacacional mediante notificación escrita, pero no será responsable de una compensación adicional si:

15.2 Si (i) la cancelación se debe a un evento de Fuerza mayor y / o cualquier circunstancia inusual / imprevisible fuera del control de la Compañía, cuyas consecuencias no podría haber sido evitado por la Compañía a pesar de haber ejercido todo el debido cuidado;

(ii), el número de personas inscritas en el Paquete de Vacaciones es menor que el 50% de la capacidad de pasajeros del barco correspondiente.

En los dos casos anteriores, la Compañía ofrecerá al Pasajero la opción de:

- a) recibir el reintegro total de todos los importes pagados; o
- b) Reservar otro Paquete de Vacaciones del folleto de la Compañía y / o del Sitio Web Oficial de calidad equivalente o superior sin costo adicional, si está disponible; o
- c) reservar otro Crucero de menor calidad incluido en el catálogo, sujeto a disponibilidad, reintegrándose la diferencia de precio.

15.3 Si la cancelación se produjera dentro de los 90 días previos a la salida del crucero por cualquier otra razón a la expresada en el punto 15.2, la Compañía ofrecerá las mismas opciones que se detallan en el punto 15.2 y una compensación, si corresponde, de hasta USD 25.00 por Huésped por cada noche de la duración del crucero.

15.4 La decisión del Huésped deberá notificarse a la Compañía por escrito o a través de su agente de viajes dentro de los 10 días desde que el Huésped reciba la notificación de cancelación.

15.5 No se deberá al Huésped ninguna indemnización por la cancelación del crucero efectuada por la Compañía, salvo según se dispone en la Cláusula 15 y sus subcláusulas.

16. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

16.1 La Compañía acepta la responsabilidad por muerte, lesión o enfermedad causadas por actos negligentes u omisiones suyos o de cualquiera que provea el servicio, que integren parte del Paquete Vacacional. La Compañía limita su responsabilidad, cuando fuere aplicable, a las convenciones mencionadas en las Cláusulas 16.4 a 16.8 inclusive. En cualquier caso la Compañía no será responsable por cumplimiento indebido o incumplimiento que sean:

- a) atribuibles a culpa del Huésped;
- b) acciones u omisiones imprevisibles o inevitables de terceros no vinculados con la provisión de servicios que se suministren bajo este Contrato;
- c) una circunstancia inusual o imprevisible que escape al control de la Compañía y/o de cualquiera que suministre servicios que formen parte del Paquete Vacacional, cuyas consecuencias no se hubiesen podido evitar aun habiéndose adoptado todos los cuidados debidos, incluyendo, pero sin limitar, un caso de fuerza mayor; o
- d) derivado de un hecho que la Compañía y/o cualquier otro proveedor de servicios que forme parte del Paquete Vacacional, aún con los debidos cuidados, no podría haber previsto o evitado.

16.2 Todos los transportes (terrestres, aéreos y marítimos) están sujetos a las Condiciones de Transporte del transportista efectivo. Dichas condiciones, que pueden limitar o excluir responsabilidades, quedan expresamente incorporadas al Contrato. La responsabilidad de la Compañía nunca será mayor que la del transportista efectivo. Podrán solicitarse a la Compañía ejemplares de dichos términos y condiciones.

16.3 El transporte aéreo de Huéspedes y su equipaje se rige por distintas convenciones internacionales (en adelante "las Convenciones Aéreas Internacionales"), incluyendo la Convención de Varsovia de 1929 (modificada por el Protocolo de la Haya de 1955 o el Protocolo de Montreal de 1999 o de otro modo) o la Convención de Montreal de 1999. En la medida en que la Compañía pueda ser responsable hacia los Huéspedes por incumplimiento del transportista aéreo con respecto al transporte aéreo, las condiciones de las Convenciones Aéreas Internacionales (incluyendo cualquier modificación ulterior así como cualquier nueva convención aplicable a un Contrato de Crucero entre la Compañía y un Huésped) quedan expresamente incorporadas a las presentes Condiciones. Las Convenciones Aéreas Internacionales pueden permitir al transportista limitar su responsabilidad por muerte y lesiones personales, pérdida o daño a equipaje y demora. En tanto la Compañía pueda tener una responsabilidad hacia el Huésped con respecto al transporte aéreo, dicha responsabilidad se determinará por dichas convenciones. Podrán solicitarse a la Compañía o a su agente de viajes copias de las mismas.

16.4 El transporte internacional de Pasajeros y su equipaje por mar se regirá por la Convención de Atenas de 1974 con su posterior modificación en 1976 (en adelante "la Convención de Atenas") y por el Reglamento n° 392/2009 de la UE cuando éste último resultare aplicable. La Convención de Atenas se incorpora expresamente a estas Condiciones y toda responsabilidad de la Compañía y/o el Transportista por muerte o lesiones personales o por pérdida o daño a equipaje como consecuencia de un transporte marítimo se determinará conforme a la misma. En la mayoría de los casos, la Convención de Atenas y el Reglamento n° 392/2009 de la UE limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones personales o pérdida o daño de equipaje, y hace previsiones para objetos de valor.

Se presume que el equipaje fue entregado sin daños al Pasajero, salvo que éste comunique lo contrario por escrito a la Compañía o al Transportista dentro de los siguientes plazos:

- a) en caso de daño aparente, antes o en el momento del desembarque o la devolución; o

b) en caso de daño que no fuera aparente o si hubiera pérdida, dentro de los 15 días desde la fecha de desembarque o devolución del equipaje o desde el momento en que tal devolución debería haberse producido.

Todo daño que la Compañía deba pagar hasta los límites fijados por la Convención de Atenas o el Reglamento n° 392/2009 de la UE cuando resultare aplicable se reducirá proporcionalmente a cualquier culpa concurrente del Pasajero y previa aplicación del deducible máximo especificado en el Artículo 8 (4) de la Convención de Atenas. Podrán solicitarse a la Compañía copia de la Convención de Atenas y del Reglamento n° 392/2009 de la UE

16.5. En la medida en que la Compañía pueda ser responsable ante el Huésped por reclamos emanados de transportes terrestres, aéreos o marítimos, la Compañía tendrá derecho a todos los derechos, defensas, inmunidades y limitaciones de las que respectivamente dispongan los Transportistas efectivos (incluyendo sus propios términos y condiciones de transporte) y conforme a la Convención de Atenas, y nada de lo establecido en estas Condiciones se considerará como renuncia a los mismos. Toda disposición de las presentes Condiciones que pueda resultar inválida y de nulidad absoluta según la Convención de Varsovia, la Convención de Montreal o la Convención de Atenas o según cualquier legislación de aplicación obligatoria, o que no pueda hacerse valer por cualquier otro motivo, afectará a la misma pero no a otras.

16.6 La responsabilidad de la Compañía no excederá en momento alguno a la del Transportista efectivo conforme a sus propias Condiciones de Transporte y/o las convenciones aplicables o incorporadas.

16.7 Salvo en lo atinente a reclamos que emanen de transportes aéreos (según se dispone en el Artículo 16.3), toda responsabilidad hacia el Huésped en que pueda incurrir la Compañía por muerte o lesiones personales y pérdida o daño a equipaje, sea bajo el Contrato conforme a las presentes Condiciones o de otro modo, estará siempre sujeta a los límites de responsabilidad que establece la Convención de Atenas de 46.666 DEGs por Huésped por muerte o lesiones personales y de 833 DEGs por Huésped en caso de pérdida o daño al equipaje u otra pertenencia al pasajero.

16.8 No obstante cualquier disposición en contrario que contengan esas Condiciones, la Compañía no será responsable en ningún caso por lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de uso, pérdida de contrato o de chance, ni por otros perjuicios o daños emergentes, directos, consecuenciales o indirectos de similar naturaleza. La Compañía no responderá de la pérdida o daño de cualquier objeto de valor como dinero, valores negociables, metales preciosos, joyería, arte, cámaras, ordenadores, equipo electrónico o cualquier otro objeto de valor, a menos que se hayan depositado bajo la custodia del Transportista, y se haya acordado expresamente, y por escrito, un límite superior en el momento del depósito, por lo que el Pasajero abonará un cargo adicional para la protección del valor declarado. El uso de la caja fuerte del Buque no es un depósito en el barco.

16.9 La Compañía no pagará a ningún Huésped indemnización por reclamos que emanen de pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por circunstancias en las que el cumplimiento y/o el pronto cumplimiento del Contrato se vea impedido por guerra o amenaza de guerra, tumulto, conflicto civil, disputa laboral sea o no por empleados de la Compañía, actividad terrorista o amenaza de actividad terrorista, falta de suministro de energía, riesgos a la salud o epidemias, desastre natural o nuclear, incendio o condiciones meteorológicas o marítimas adversas, suicidio o tentativa de suicidio de un Huésped o la exposición deliberada por parte del Huésped a peligros innecesarios (salvo en un intento por salvar vidas humanas), o las consecuencias de participar en una actividad inusual o peligrosa, y toda circunstancia similar que escape al control de la Compañía.

16.10 La Compañía y el Transportista podrán beneficiarse íntegramente de cualquier legislación aplicable que disponga la limitación y/o exoneración de responsabilidad (incluida, sin carácter limitativo, la ley y/o leyes de la bandera del Buque con respecto a la limitación global sobre daños recuperables del Transportista). Nada de lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones de Reserva limitarán o privarán a la Compañía y al Transportista de dicha limitación o exoneración de responsabilidad reglamentaria o de otra índole. Los empleados y/o agentes de la Compañía y el Transportista se beneficiarán íntegramente de tales disposiciones relativas a la limitación de la responsabilidad. 16.11 Cuando la Compañía tenga una responsabilidad legal por pérdida o daños a bienes que no sea conforme a las Convenciones de Atenas y/o Montreal, su responsabilidad

no superará en ningún caso los 500 euros. La Compañía no se responsabilizará en ningún momento por dinero u objetos de valor. Los Pasajeros no deben llevar en su equipaje dinero ni otros objetos de valor.

16.12 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, si se interpone cualquier demanda contra la Compañía y el Transportista en cualquier jurisdicción, en la que las exenciones y limitaciones incorporadas en estos Términos y Condiciones de Reserva se consideren legalmente inejecutables, la Compañía y el Transportista no responderán por la muerte, lesiones, enfermedad, daños, retrasos u otra pérdida o detrimento causado a cualquier persona o propiedad que dimanare de una causa de cualquier índole que no se haya demostrado que se originó por la propia culpa o negligencia de la Compañía y el Transportista.

17. ITINERARIO – DERECHO A MODIFICARLO

La Compañía se reserva a su sola discreción y/o a la del Capitán de un buque (discreción que no se ejercerá de modo irrazonable) el derecho a decidir el desvío del itinerario publicado o habitual de un buque, demorar o anticipar cualquier partida, omitir o modificar puertos de escala, disponer el transporte substancialmente similar en otro buque, remolcar o ser remolcado o asistir a otros buques o llevar a cabo cualquier acción similar que, a exclusivo juicio y discreción de la Compañía y/o del Capitán de cualquier buque, se justifique por cualquier causa. La Compañía no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación hacia el Huésped siempre que tal decisión se tome en forma razonable.

18. RESPONSABILIDAD DEL HUÉSPED

18.1 El Pasajero tiene la obligación de seguir las instrucciones y órdenes del capitán y de los oficiales mientras se encuentre a bordo. El Pasajero acepta y acuerda por la presente que el capitán y los oficiales tienen rango y autoridad para inspeccionar a cualquier persona a bordo, su camarote, equipaje y pertenencias por razones de seguridad u otros motivos legítimos.

18.2 Por la presente, el Pasajero acuerda expresamente permitir cualquier inspección de este tipo.

18.3 El Pasajero debe haber recibido todas las vacunas médicas necesarias antes del Crucero y estar en posesión de todos los billetes, pasaportes válidos, visados, tarjetas sanitarias y cualquier otro documento necesario para los puertos de visita previstos y el desembarque.

18.4 Todo Pasajero ha de certificar que se encuentra física y mentalmente en condiciones para emprender el Crucero.

18.5 El Transportista y/o el capitán pueden denegar el embarque u ordenar el desembarque de cualquier Pasajero si lo consideran necesario para su propia seguridad, la de los demás pasajeros y/o la del barco. O si la conducta del pasajero, en la opinión razonable del capitán, puede poner en peligro o perjudicar la comodidad y el disfrute de los demás Pasajeros a bordo.

18.6 Ningún Pasajero llevará a bordo ningún tipo de animal, salvo los reconocidos como perros guía, según lo establecida en la cláusula 7.

18.7 La Compañía y/o el Transportista no tendrán ningún tipo de responsabilidad hacia ningún Pasajero con respecto a la violación o el incumplimiento de las disposiciones de la presente cláusula y cualquier Pasajero indemnizará al Transportista y a la Compañía por cualquier pérdida o daño ocasionado al Transportista o la Compañía o a cualquiera de sus proveedores a causa de dicha violación o incumplimiento.

18.8 La conducta del Pasajero no debe afectar ni reducir la seguridad, paz y disfrute del Crucero por parte de los demás Pasajeros.

18.9 Los Pasajeros no pueden llevar a bordo de ningún barco, armas de fuego, munición, sustancias, productos o artículos explosivos, inflamables, tóxicos o peligrosos sin la autorización escrita de la Compañía y el Transportista.

18.10 Los Pasajeros serán responsables de cualquier daño sufrido por la Compañía y/o el Transportista y/o cualquier proveedor de cualquier servicio que forme parte del Paquete Vacacional como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales como Pasajero. En particular, el Pasajero será responsable de todos los daños causados al barco o a su mobiliario y equipamiento, por lesiones y/o pérdidas de otros pasajeros y terceros, así como por todas las penalizaciones, multas y gastos atribuibles al Pasajero que la Compañía, el Transportista o el proveedor puedan verse obligados a pagar.

18.11 Los huéspedes no pueden vender y / o comprar a otros pasajeros u operadores de viaje a bordo del barco ningún tipo de servicios comerciales, incluidos, entre otros, excursiones en tierra, que no sean oficiales ofrecidos por la Compañía o sus contratistas independientes acordados.

18.12 En algunos lugares de escala, es necesario atracar lejos de la costa en lugar de en muelle. Cuando eso ocurra, el Transportista usará una lancha para llevar a los Pasajeros a tierra o muelle y los Pasajeros tienen que descender a una plataforma o un pontón para acceder a la lancha. Puede haber subidas o bajadas y los Pasajeros quizás necesiten sortear un hueco entre la plataforma y la lancha (que puede ser aproximadamente de 1,5 pies/ 0,45 metros). Dependiendo del clima, de las condiciones de las mareas y la mar, puede haber algún movimiento, que puede cambiar a lo largo del día. Los Pasajeros deben estar en forma y tener movilidad suficiente para acceder y desembarcar de la lancha. Los Pasajeros deben considerar su capacidad para embarcar en la lancha de manera segura antes de bajar a la plataforma. Los Pasajeros deben tener en cuenta, a la hora de tomar una decisión al respecto, el uso de escalones, la posibilidad de huecos o la diferencia de altura entre la plataforma y la lancha, y el potencial movimiento repentino. Todos los Pasajeros deben valerse por sí mismos, ser independientes y suficientemente móviles para usar las lanchas.

18.13 El Pasajero, por el hecho de contratar y utilizar el Paquete Vacacional, acepta todos los términos, condiciones, características y riesgos detallados en estas Condiciones Generales de Venta, prestando consentimiento libre e informado y liberando de responsabilidad a la Compañía.

19. VUELOS

19.1 La Compañía no puede declarar la identidad de la compañía aérea o el tipo de avión. Todos los vuelos operarán en servicios regulares o fletados de Transportistas aéreos reconocidos. En estas circunstancias, el importe del billete de avión se abonará con antelación a la Compañía y normalmente no se reembolsará por el Transportista aéreo. Toda cancelación por parte del Pasajero, en cualquier momento, tendrá como resultado el abono a la Compañía del billete de avión independientemente de las disposiciones relativas a la cancelación del Crucero.

19.2 El Pasajero recibirá confirmación de los horarios y de las rutas del vuelo en sus documentos de viaje, que le serán remitidos aproximadamente 5 días antes de la salida.

19.3 Para desplazamientos en fechas distintas de las publicadas en el catálogo de la Compañía y/o en la página web oficial o con un Transportista o itinerario particular, podrá aplicarse una tarifa más elevada en cuyo caso se le notificará al Pasajero antes de la Reserva.

19.4 La Compañía no es un Transportista aéreo ni un Transportista operador de línea aérea tal y como se define en el Reglamento Europeo (EC) nº 261/2004 (El Reglamento 261/2004). Las obligaciones bajo el Reglamento Europeo 261/2004 de compensación conciernen exclusivamente al Transportista aéreo y al Transportista

operador de la línea aérea, y todas las reclamaciones relacionadas con la cancelación, demora o denegación de embarque con respecto al transporte aéreo deberán hacerse por tanto al Transportista aéreo.

19.5 La Compañía no tendrá responsabilidad alguna bajo el Reglamento 261/2004, recayendo toda responsabilidad exclusivamente en el Transportista aéreo a quien el Pasajero debe dirigir todas sus reclamaciones. Al ejercer sus derechos de acuerdo con el Reglamento Europeo 261/2004 el Pasajero debe tomar todo lo que sea posible del Contrato y no puede perjudicar los derechos de la Compañía establecidos en estos Términos y Condiciones de Reserva o en la ley.

19.6 Cuando se incluya transporte aéreo en el Contrato, la Compañía informará al Pasajero de los horarios de vuelo a partir de los datos suministrados por el Transportista aéreo como parte de la documentación de vacaciones. El horario del vuelo es sólo para información. El contrato de transporte aéreo del Pasajero y los derechos y obligaciones que de él se desprenden, se contraen exclusivamente con el Transportista aéreo. Es responsabilidad del Pasajero asegurarse de llegar al aeropuerto con tiempo suficiente para facturar, pasar los controles de seguridad, y embarcar. Los Pasajeros deben asegurarse de que todos los dispositivos médicos y de movilidad pueden transportarse o utilizarse a bordo del avión. Los Pasajeros deben consultar a la compañía aérea antes de transportarlos.

19.7 Si el Contrato no incluye vuelos, es responsabilidad del Pasajero obtener un billete de avión válido directamente del Transportista aéreo que le permita llegar a tiempo al barco (incluidos los traslados locales que deberá organizar el Pasajero). La Compañía no será responsable de ninguna responsabilidad que surja con respecto a los vuelos y traslados organizados por el Pasajero.

20. RESPONSABILIDAD DE EMPLEADOS, COLABORADORES Y SUBCONTRATISTAS

20.1 Se acuerda expresamente que ningún servidor ni agente de la Compañía y/o del Transportista, incluyendo el Capitán y tripulación del buque crucero en cuestión incluyendo subcontratistas independientes y sus empleados así como los aseguradores de dichas partes, tendrán bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna más allá de estas Condiciones de Venta; tales partes podrán invocar estas Condiciones Generales de Venta y las Condiciones de Transporte con el mismo alcance que la Compañía y/o el Transportista.

20.2 Las excursiones en tierra son operadas por contratistas independientes aun si son vendidas por Agencias de Viajes o a bordo del buque crucero. MSC no será responsable en modo alguno por los servicios prestados por tales contratistas independientes. La Compañía opera como mero agente del prestador de excursiones en tierra. La Compañía no tiene control directo sobre los prestadores de las excursiones en tierra y sus servicios; en consecuencia, la Compañía no será responsabilizada en caso alguno por pérdidas, daños o lesiones que sufra el Pasajero o como resultado de negligencia u otras causas atribuibles a los prestadores de Excursiones en Tierra. La Compañía actuará con adecuada pericia y cuidado en la selección de un prestador acreditado de Excursiones en Tierra. Se aplicarán las leyes y normas locales para evaluar el desempeño y/o responsabilidad de los prestadores de excursiones en tierra.

21. RECLAMOS

Todo Huésped que tenga un reclamo mientras participa de un Crucero deberá comunicarlo a la brevedad posible al personal a bordo del Crucero. Si el personal del Crucero no puede resolver el problema, cualquier reclamo debe notificarse por escrito a la Compañía dentro de los 10 días desde la finalización del Crucero. La falta de notificación del reclamo dentro de dicho plazo podrá afectar negativamente la capacidad de la Compañía para tratarlo.

El domicilio de la Compañía a tal efecto es: Avenue Eugène-Pittard 40,1206, Geneva (Switzerland).

22. PROTECCIÓN DE DATOS

La compañía se compromete a no vender ninguna información sobre los Pasajeros facilitada para la reserva del Crucero, como así también a no hacer uso indebido de dicha información.

Los datos personales serán incorporados a un sistema de tratamiento con el fin de enviarle al pasajero información técnica, operativa y comercial acerca de productos y servicios.

El titular de los datos tiene derecho de solicitar el retiro o bloqueo de su nombre a cuyo fin deberá enviar un correo a la siguiente dirección info@msccruceros.com.ar o contáctese telefónicamente al 011 5256 3700. En cumplimiento de las disposiciones vigentes informamos que: El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo. (Art 27 inc. 3 Ley 25.326) En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. (Art 27 tercer párrafo Decreto n° 1558/01). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N°

25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Para contactar a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: [Sarmiento 1118, 5° Piso \(C1041AAX\)](#), Tel. 4383-8510/12/13/15 - <http://www.jus.gov.ar/dnppdpnew/> - infodnppdp@jus.gov.ar

23. MODIFICACIONES

Carecerá de validez toda modificación de estos términos a menos que se manifieste por escrito con la firma de la Compañía.

24. COMPETENCIA

Las presentes Condiciones y el Contrato se rigen por las leyes suizas siendo los Tribunales de Ginebra, Suiza, los únicos competentes para dirimir cualquier disputa o controversia derivada del mismo.

26. NECESIDADES ESPECIALES – ACCESIBILIDAD

MSC Cruceros y su equipo prestan especial atención a las necesidades de sus pasajeros, y se esfuerzan constantemente por ofrecer el mejor servicio posible cumpliendo estrictamente los estándares internacionales de accesibilidad. Para obtener información sobre la asistencia a bordo en nuestras terminales marítimas, consulta las páginas de los apartados Términos y Condiciones Generales de Reserva, Condiciones generales de Transporte e Información Útil que encontrarás en la página oficial de MSC Cruceros.

NECESIDADES ESPECIALES

Los huéspedes que tengan necesidades especiales deberán comunicárnoslas rellenando el formulario correspondiente (Formulario Necesidades Especiales) disponible online y en todas las agencias de viaje autorizadas. Dicha información se deberá facilitar antes de reservar el Paquete Vacacional. Esto nos permite ofrecer a nuestros clientes el mejor servicio posible en función de las instalaciones y recursos disponibles a bordo. La reserva o el embarque serán denegados exclusivamente en circunstancias excepcionales y solo en caso de graves o urgentes amenazas a la seguridad de nuestros pasajeros o tripulación. Toda información personal relativa a nuestros pasajeros se tratará de acuerdo a nuestra Política de Privacidad. Para más información acerca

de los servicios ofrecidos a bordo, de cómo comunicarnos cualquier necesidad especial u otras peticiones no mencionadas en este apartado, no dude en contactar con su agencia de viajes.

CABINAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Cada barco de nuestra flota dispone determinada cantidad de cabinas accesibles, especialmente acondicionados para pasajeros con discapacidades y/o movilidad reducida. Los pasajeros que quieran solicitar una cabina accesible podrán hacerlo en el momento de la reserva. Las cabinas accesibles son más grandes y ofrecen más libertad de movimiento que los camarotes estándar, al disponer de instalaciones y equipamiento adicionales para satisfacer necesidades especiales.

MOVILIDAD REDUCIDA

Todas nuestras cubiertas, áreas públicas y embarcaciones auxiliares se han diseñado para ser accesibles a pasajeros con movilidad reducida. Además, existen varios camarotes especialmente acondicionados en cada barco de la flota. Por razones de seguridad, los huéspedes que necesiten asistencia deben viajar con un acompañante. A bordo de nuestros barcos hay sillas de ruedas a disposición de nuestros huéspedes para embarcar o desembarcar o para su utilización en caso de emergencia. Los pasajeros que necesiten el uso permanente de sillas de ruedas o cualquier otro medio de soporte tienen que llevar su propio equipamiento. Es responsabilidad del pasajero asegurarse, a través del productor/proveedor pertinente, de que su equipamiento sea apto para su uso a bordo de un crucero, así como organizar su entrega en la terminal de salida a tiempo para el embarque, y su recogida al finalizar el viaje. Para información detallada acerca de los puertos de visita y excursiones para pasajeros con problemas de movilidad, lee las páginas correspondientes de esta sección y, una vez a bordo, asegúrate de la exactitud de la información facilitada.

DISCAPACIDAD VISUAL

Todos nuestros barcos disponen de indicaciones en Braille en las áreas públicas, en los ascensores y en la entrada a las cabinas. Por su seguridad, y dependiendo de su nivel de discapacidad, se puede solicitar a los huéspedes que viajen con un acompañante o un perro guía. Para más información sobre excursiones a playas accesibles, consultá las páginas correspondientes en este apartado y, una vez a bordo, asegurate de la exactitud de la información facilitada.

DISCAPACIDAD AUDITIVA

Por razones de seguridad, los huéspedes con discapacidad auditiva total deben viajar con un acompañante. Los huéspedes que padezcan una discapacidad auditiva parcial pueden viajar sin acompañante, únicamente con una previa solicitud de un kit TDD en su cabina en el momento de la reserva. El kit está disponible en cantidades limitadas en todos los barcos e incluye dispositivos con luz y vibración, un teléfono de texto y un reloj con alarma. También están disponibles amplificadores Wi-Fi y luces de señalización en los ascensores, en el teatro y otras salas.

PERROS GUÍAS

A bordo de todos los barcos de la flota MSC se admiten perros guías adecuadamente adiestrados y certificados, dando por sentado que gozan de buen estado de salud y disponen de todos los documentos necesarios para acceder a países extranjeros durante el crucero. El huésped será informado con antelación sobre el alojamiento reservado al perro, las instalaciones disponibles (si así lo solicita) y los procedimientos de embarque y desembarque. Es responsabilidad del huésped (con la ayuda de un acompañante, si corresponde) la custodia, nutrición y cuidados del animal mientras permanezca a bordo.

EMBARAZO

Ni la Compañía ni el Transportista llevan a bordo de ninguno de sus barcos instalaciones ni equipos médicos adecuados para el parto. Por tanto, por razones de seguridad, no podemos admitir a bordo a mujeres que hayan alcanzado o excedido las 24 semanas de embarazo al final del crucero. Independientemente de la fase del embarazo, antes de emprender un crucero se requiere consultar a un médico para que evalúe si la gestante está en condiciones de viajar.

HEMODIÁLISIS

Los pasajeros que estén sometidos a tratamientos de diálisis peritoneal pueden viajar normalmente, siempre que traigan consigo todos los medicamentos que vayan a necesitar durante su permanencia en el crucero. El correspondiente tratamiento médico estará garantizado en las instalaciones de a bordo. En determinadas rutas estarán disponibles a bordo equipos y máquinas para tratamientos de hemodiálisis. Para más información sobre este servicio, por favor, contáctese con su agencia de viajes.

NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES

Los niños con discapacidades tienen normal acceso a todos los servicios e instalaciones de a bordo. A pesar de que el equipo de animación no preste servicio de guardería, sus integrantes están formados para proporcionar una amplia variedad de actividades exclusivas para niños. Para todos los niños, incluidos los que presenten alguna minusvalía, se organizan todo tipo de actividades en función de sus edades. Si fuera preciso, los niños o jóvenes con necesidades especiales pueden incluirse en grupos de edad menor a la suya (con el consentimiento de los padres) o participar en actividades específicas junto a sus padres. En caso de necesidad o emergencia, se avisará inmediatamente a los padres, posiblemente mediante un aparato buscapersonas.

DIETAS ESPECIALES

Los pasajeros con intolerancias alimentarias y/o alergias deben informar a MSC Cruceros de sus peticiones mediante el formulario de Necesidades Especiales y, una vez a bordo, confirmar dichas necesidades en Recepción – Servicio Huéspedes y/o con el Maître. Si ha sido informado con antelación, el personal de a bordo estará encantado de asesorar a sus pasajeros en la elección de platos que no contengan alimentos o ingredientes susceptibles de provocarles reacciones alérgicas. Además, para las rutas del Mediterráneo y del norte de Europa, los buques MSC Splendida, MSC Fantasia, MSC Magnifica, MSC Musica, MSC Orchestra, MSC Poesia y MSC Divina están certificados por la Asociación Italiana de Celíacos (AIC) para la elaboración y servicio de platos sin gluten. Todos los barcos de todas las rutas disponen de una selección limitada de productos envasados sin gluten. Para cualquier otra petición que no haya sido expresamente mencionada en este apartado, contacte a su agencia de viajes.

27. POLITICA SOBRE TABACO

27.1 MSC Cruises S.A. respeta las necesidades y deseos de todos sus huéspedes y ha considerado cuidadosamente la posición de los que fuman y los que no. De acuerdo con los estándares globales, se permite fumar en las áreas del barco habilitadas para ello, que se encuentran equipadas con un sistema especial de extracción de aire.

27.2 En principio, no se permite fumar en ningún área de servicio de comidas (bufé y restaurantes, en los centros médicos, áreas de atención a los niños, pasillos o ascensores, áreas en las que los huéspedes estén reunidos en grupos para ejercicios de seguridad, embarque, desembarque o salidas para excursión, baños públicos o bares cercanos a áreas en las que se sirva comida).

27.3 El Transportista recomienda encarecidamente a los Pasajeros que eviten fumar en los camarotes por el riesgo de incendio. No se permite fumar en los balcones de los camarotes. MSC se reserva el derecho a imponer una comisión a los pasajeros que se encuentren fumando fuera de las zonas designadas para ello. Fumar reiteradamente en áreas de no fumadores puede implicar el desembarco del Pasajero.

27.4 Se permite fumar en las áreas dedicadas de, al menos, bares de cada barco y en una parte (indicada con señalización) de las aéreas de la cubierta principal que está provista de ceniceros.

27.5 Está prohibido tirar colillas al mar desde el barco.

28. ERRORES, OMISIONES Y MODIFICACIONES

28.1 Si bien la Compañía se esfuerza por asegurar la exactitud del contenido del catálogo de la Compañía y/o de la página web oficial, se podrían realizar ciertos cambios y revisiones posteriores a su impresión y/o publicación en dicha web.

Dado que los Términos y Condiciones de Reserva aplicables al Crucero o Paquete Vacacional son aquellos en vigor en el momento de llevar a cabo la Reserva, independientemente de aquellos publicados en el catálogo de la Compañía, se recomienda consultar a su Agente de Viajes o estudiar detenidamente el contenido de la página web oficial de la Compañía para conocer los Términos y Condiciones de Reserva.

29. MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN

Por la presente se acepta de manera expresa la utilización del medio electrónico, en detrimento del soporte papel, para la comunicación de informaciones, bases y condiciones generales y particulares, y otros del presente contrato que se suscribe, en función de lo establecido por el art. 4 de la Ley 24.240.